



DECRETO N° 825

VISTO:

El expediente CO-0062-01410917-7 (N) adj. CO-0062-01415292-0 (DECRETO) y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA EL SIGUIENTE

DECRETO

Art. 1º: Recházase la contestación a la Comunicación N° 5845 formulada por el Tribunal de Cuentas Municipal y elevada a este Honorable Concejo Municipal en fecha 05 de junio del corriente año, por ser parcial e incompleta.

Art. 2º: Cítase a las Vocales del Tribunal de Cuentas Municipal a concurrir al Honorable Concejo Municipal, el día 30 de agosto de 2017 a las 10.00 horas, debiendo asistir con los informes y documentación que cumplimenten los requerimientos que le fueran formulados oportunamente a través de los actos legislativos que a continuación se detallan:

- a) Decreto N° 795 del 16/12/2016, ingresado al Tribunal de Cuentas Municipal el 04/01/2017.
- b) Comunicación N° 5845 del 07/04/2017, ingresado al Tribunal de Cuentas Municipal el 16/05/2017.
- c) Decreto N° 805 del 20/04/2017, ingresado al Tribunal de Cuentas Municipal el 03/05/2017.

Art. 3º: Encomiéndase a Presidencia del Honorable Concejo Municipal cursar las pertinentes citaciones con la premura indispensable para que sean



DECRETO N° 825

comunicadas en tiempo y forma, y comprometer la presencia del Cuerpo de Taquígrafos.

Art. 4º: Comuníquese al Tribunal de Cuentas Municipal.

SALA DE SESIONES, 24 de agosto de 2017.-

Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata
Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär

CO-0062-01410917-7 (N) adj. CO-0062-01415292-0 (DECRETO)